



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX Miércoles, 1 de septiembre de 1993 Núm. 200

SUMARIO



SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos	3417
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de paradero desconocido y otros que se niegan a recibir la notificación	3418-3419
SECCION QUINTA	
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos	3419
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	3421
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	3422
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3422-3425
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3425-3431
Juzgados de Instrucción	3431
Juzgados de lo Social	3431-3432
PARTE NO OFICIAL	
Notaría de José-Manuel Benítez Bernabé	
Subasta notarial	3432

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.294

(Expediente 1.363/93.) Con fecha 15 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Luis Anglada Badía, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Vidal de Canelas, núm. 8, 3.º D), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recibida en esta Delegación del Gobierno, con fecha 7 de julio de 1993, denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 26 de junio de 1993, utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Barcelona (Sants)-Zaragoza, tren diurno 533, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 51.296

(Expediente 1.040/93.) Con fecha 1 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Francisco M. González Vela, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Galán Bergua, 26), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 10 de mayo de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Guardia Civil se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted le han sustraído la licencia de armas tipo "S", expedida en Tarragona el 16 de abril de 1984.

Como quiera que ello pudiere contravenir lo dispuesto en el artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve "la omisión o la insuficiencia de medidas para garantizar la conservación de las documentaciones de armas



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 1 de septiembre de 1993

Núm. 200

SUMARIO



SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliegos de cargos	3417

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de paradero desconocido y otros que se niegan a recibir la notificación	3418-3419

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos	3419

Dirección Provincial del INEM

Cédula de notificación y requerimiento	3421
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	3422
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3422-3425
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3425-3431
Juzgados de Instrucción	3431
Juzgados de lo Social	3431-3432

PARTE NO OFICIAL

Notaría de José-Manuel Benítez Bernabé	
Subasta notarial	3432

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.294

(Expediente 1.363/93.) Con fecha 15 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Luis Anglada Badía, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Vidal de Canellas, núm. 8, 3.º D), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recibida en esta Delegación del Gobierno, con fecha 7 de julio de 1993, denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el día 26 de junio de 1993, utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Barcelona (Sants)-Zaragoza, tren diurno 533, viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 51.296

(Expediente 1.040/93.) Con fecha 1 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Francisco M. González Vela, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Galán Bergua, 26), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 10 de mayo de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Guardia Civil se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted le han sustraído la licencia de armas tipo "S", expedida en Tarragona el 16 de abril de 1984.

Como quiera que ello pudiere contravenir lo dispuesto en el artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve "la omisión o la insuficiencia de medidas para garantizar la conservación de las documentaciones de armas

o explosivos, así como la falta de denuncia de la pérdida o sustracción de tales documentaciones", se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de providencia de apremio a deudores de paradero desconocido

Núm. 46.500

Doña Adelaida Gragera Moríñigo, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la AEAT como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Moríñigo.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Aguilera López, M. Elena. Licencia fiscal. 1990. 16.992.
 Algarra Miralles, José. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 120.000.
 Antolín Esteban, Luis. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Aridos y Movimientos de Tierras Hm. Rom. IAE. 1992.
 Auto Suministros Ramos, S. A. IVA. 1993. 2.588.266.
 Auto Suministros Ramos, S. A. IRPF. 1993. 1.386.192.
 Auto Suministros Ramos, S. A. IRPF. 1992. 960.270.
 Berrogáin Alberto, Carlos. Multas y sanciones gubernativas. 1991. 4.800.
 Cinca Tudela, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Clavería Gabarre, Javier. Sanción de tráfico. 1993. 84.000.
 Ferrer Cabello, Dionisio. Sanciones gubernativas. 1992. 60.000.
 Gabarre Armentera, Eva C. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 6.000.
 García Pinilla, Mariano. IRPF. 1992. 38.107.
 Gómez Tajada, Abilio. IAE. 1992. 3.600.
 Jiménez Ferrete, Antonio. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.
 Jiménez Serapio, Pedro. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Grupo de Inversiones Aragonesas, S. L. Licencia fiscal. 1988. 308.310.
 Grupo de Inversiones Aragonesas, S. L. Licencia fiscal. 1988. 12.332.
 Lázaro Gallardo, Jesús-Manuel. IAE. 1992. 54.180.
 Ojeda Gracia, Emilio. Sanción de tráfico. 1993. 24.960.
 Tejero Hernández, Antonio. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 30.000.
 Alcay Jiménez, Julio. IRPF. 1990. 61.933.
 Coscolín Coscolín, Jesús-José. IVA. 1992. 59.416.
 Charles Casaus, José-Miguel. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Fernández Gómez, Francisco. Intereses de demora. 1992. 13.399.
 Fontané Orcal, Joaquín. IRPF. 1991. 76.356.
 Gálvez Herrera, Rafael. IAE. 1992. 1.800.
 Gil Catalán, César. IRPF. 1992. 39.650.
 Gracia Lasiera, Carlos. Sanciones de tráfico. 1993. 18.000.
 Iemer Za-Bel, S. L. IVA. 1992. 2.376.546.
 Linares Ramírez Mario-Javier. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Melús Juste, José-Carlos. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Postigo Aranda, Ricardo. IRPF. 1989. 39.322.
 Rodríguez Cogolludo, Víctor. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.
 Vicente Gracia, Amadeo. Sanción de tráfico. 1993. 120.000.
 Vicente Gracia, Amadeo. Sanción de tráfico. 1993. 60.000.
 Vispo Roncalés, Jesús-Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.
 Arnedo Alvarez, José. Intereses de demora. 1992. 6.667.
 Calvo Buj, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 12.000.
 Chueca Calavia, Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.
 Construcciones Kasales, S. L. Sanciones tributarias. 1987. 6.000.
 Cova y Muñoz, S. C. Tómbolas y rifas autor. 1992. 79.380.
 Ebro Textil, S. L. IVA. 1992. 514.022.
 Fernández Larena, José-Antonio. Sanciones gubernativas. 1992. 30.000.
 García Blas, Luisa. IRPF. 1992. 6.030.
 Martínez Sanz, Ricardo. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1989. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 6.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1991. 6.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1991. 6.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1989. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1991. 6.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 12.000.
 Moreno Maicas, Antonio-Mario. Sanciones tributarias. 1990. 18.000.
 Moya Lucas, Martín. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Muñoz Barrul, José. Sanciones gubernativas. 1992. 12.000.
 Muñoz Leyva, Juan-Alberto. IAE. 1992. 79.380.
 Navarro Yus, Martina. IRPF. 1990. 47.778.
 Nova Nova, M. Dolores. IRPF. 1992. 36.618.
 Pardos Barra, Francisco-Javier. 1993. Sanción de tráfico. 60.000.
 Remacha Tartón, Jesús. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.
 Rodríguez Azlor, M. Aurora. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Rodríguez Bernardo, Víctor-Manuel. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.

- Salgado González, José-Manuel. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Sanz Reyes, Juan-Carlos. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Sanz Villanueva, José-Fortunato. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.
 Torrijo Cabello, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 31.200.
 Tudela Domingo, Antonio. Multas y sanciones gubernativas. 1992. 18.000.
 Anta Torio, Alejandro. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.
 Argente Espauella, Federico. IAE. 1992. 21.420.
 Calvo Sánchez, Enrique. IAE. 1992. 73.200.
 Calvo Sánchez, Enrique. Sanciones tributarias. 1993. 120.000.
 Carrillo Martínez, Miguel. IAE. 1992. 5.100.
 Francal, S. A. IVA. 1992. 1.136.752.
 García Marqués, José-Manuel. IAE. 1992. 5.100.
 Gil Gómez, M. Angeles. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Insa Vicente, José-Enrique. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Sanz Calvo, José-Antonio. Ingreso fuera de plazo recargo. 1991. 7.516.
 Vicen Uribarri, Carlos. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.
 Creaciones Macal, S. L. IRPF. 1992. 2.208.536.
 Montajes de Carpintería, Sdad. Civil. Actas de inspección. 1987-1988. 2.253.048.
 Montajes de Carpintería, Sdad. Civil. Actas de inspección. 1987-1988. 4.418.183.
 Roz-Gar, S. L. Actas de inspección. 1988. 1.235.216.
 Roz-Gar, S. L. Actas de inspección. 1988-1989. 5.301.298.
 Roz-Gar, S. L. Infracción de trabajo. 1990. 1.200.000.
 Roz-Gar, S. L. Actas de inspección. 1989. 374.912.
 Scuart, S. L. Actas de inspección. 1987. 1.188.526.
 Scuart, S. L. Actas de inspección. 1988. 1.218.366.
 Scuart, S. L. Actas de inspección. 1989. 1.238.726.
 Bayón Instalaciones Eléctricas, S. L. IVA. 1992. 512.263.
 Tratamientos Ignífugos Aragoneses. IVA. 1992. 700.476.
 Pardos Rebollo, Antonio-Miguel. Préstamo. 930.575.
 Nacor, S. C. IRPF. 1992. 606.791.

Notificación de providencia de apremio a deudores que se niegan a recibir la notificación Núm. 46.602

Doña Adelaida Gragera Moríñigo, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la AEAT como en la Administración que corresponda.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Moríñigo.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Montes Santiago, Soledad. Sanción de tráfico. 1993. 84.000.
 Ondiviela Pérez, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.
 Orea Rodríguez, José-Félix. Sanciones gubernativas. 1992. 18.000.
 Monreal Oncins, Vicente. Sanciones tributarias. 1992. 18.000.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos

Núm. 52.924

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos, suscrito el día 29 de julio de 1993, de una parte por la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas de Zaragoza y provincia, y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 3 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de agosto de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

ARTICULO 1.- Ambito Territorial. El presente Convenio será de aplicación para aquellas empresas y sus trabajadores que se encuentren vinculados a la Asociación Empresarial de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos de Zaragoza y Provincia.

ARTICULO 2.- Ambito personal. Quedan comprendidos en el ambito del presente convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo.

ARTICULO 3.- Ambito temporal.- La vigencia del presente Convenio será de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1.993.

ARTICULO 4.- Denuncia.- La denuncia del Convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia ante la Autoridad Laboral competente.

ARTICULO 5.- Comisión paritaria. Se constituye una Comisión paritaria para la interpretación, vigilancia y cumplimiento de lo pactado, estudio de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad practica del Convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de acciones de las partes ante las Jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Así mismo en caso de duda la Comisión paritaria elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

ARTICULO 6.- Absorción y Compensación. Las disposiciones pactadas en el presente Convenio absorben o, en su caso, compensan las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las condiciones establecidas en el convenio.

A los efectos de su aplicación practica, el presente Convenio deberá de aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

ARTICULO 7.- Se respetarán "ad personam" las condiciones mas beneficiosas, consideradas en su conjunto y en el cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

ARTICULO 8.- Retribuciones. Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio de Trabajo serán a todos los efectos, las que figuran en las tablas de salarios que se adjuntan como anexos I y II.

ARTICULO 9.- Antigüedad. Los premios de antigüedad se abonaran con arreglo a los dispuesto en las Ordenanzas para la Industria y el Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1.974 y 24 de julio de 1.971, respectivamente

ARTICULO 10.- Gratificaciones extraordinarias. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario Convenio, mas la antigüedad en cada caso.

Estas pagas se devengarán en julio y diciembre de cada año, y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

ARTICULO 11.- Beneficios. El personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos afectado por este Convenio, percibirá en concepto de participación de beneficios, un 10 por ciento de los salarios relacionados en las correspondientes tablas salariales que se acompañan como anexos al Convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en cada caso.

ARTICULO 12.- Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75 por ciento. Las que se realicen en domingos y festivos se abonarán con un 150 por ciento de recargo.

ARTICULO 13.- Plus de Transporte. Se establece un Plus de Transporte que será abonado a razón de 8.637 Pesetas mensuales, excepto en el mes de vacaciones anuales, sea la duración de éstas cual fuere.

ARTICULO 14.- Prima de conductores. A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga, se les abonará por este concepto un complemento de 444 Pts. por día trabajado. Cuando salga de plaza, al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 1.106 Pts. por día de trabajo.

ARTICULO 15.- Dietas. El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas percibirá las siguientes cantidades: 1.156 Pts por comida; 1.156 Pts por cena y 1.092 Pts para cama y desayuno, siendo 3.748 Pts día la dieta completa.

ARTICULO 16.- Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las veintiuna y las seis horas de la mañana siguiente tendrán un recargo del 30 por ciento del salario pactado en el Convenio, mas la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso. Se exceptúa de esta norma el personal contratado exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

ARTICULO 17.- Jornada laboral. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, De acuerdo con la Ley 4/1.983 de 29 de junio, publicada en el B.O.E. de 30 de junio de 1.983.

Los empresarios y trabajadores quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada, en jornada semanal de lunes a viernes, en aquellos casos que pudiera realizarse.

ARTICULO 18.- Vacaciones. Todo el personal de la Industria y Comercio Mayorista de Aceitunas y Encurtidos disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año, respetándose "ad personam" la mayor vacación anual que pudiera corresponder a determinados trabajadores.

Las vacaciones se disfrutarán por los trabajadores preferentemente en verano y por turno de rotación.

En caso de fuerza mayor, tenga que hacerse un expediente de regulación de empleo, y por causas no imputables a los trabajadores, con parada de producción, las vacaciones serán de treinta días naturales, acumulándose para el año siguiente, o pagadas, los días que falten ese mismo año.

ARTICULO 19.- Trabajadores accidentados o enfermos. En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores las diferencias entre lo abonado por la Seguridad Social o el Seguro, y lo que realmente deberían de percibir, de conformidad con las disposiciones del Convenio si estuvieran trabajando, devengándose a partir del quinto día en caso de enfermedad, y a partir del primer día en caso de accidente, excluyendo el accidente no laboral.

ARTICULO 20.- Mujer trabajadora.

1.- La mujer incorporada a un puesto de trabajo, en caso de alumbramiento, sea cual fuere su situación, soltera o casada, disfrutará de un periodo de descanso, a salario pactado en el Convenio, de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables hasta diez y ocho semanas en caso de parto múltiple, distribuyéndose en la forma establecida en el artículo 46,3 del Estatuto de los Trabajadores. Así mismo tendrá derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto.

2.- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como de adopción, a partir del nacimiento de éste.

Durante el primer año, a partir del inicio de la situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo; a que el citado periodo sea computado a efectos de la antigüedad. Finalizado el mismo y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación las normas que regulan la excedencia voluntaria.

ARTICULO 21.- Premio de jubilación y de vinculación o constancia a la empresa.

1. Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicio a la empresa, ésta le hará entrega de un premio de 60.688,- Pts.

2. Así mismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: A los quince años de antigüedad en la empresa 30.366,- Pts.; A los veinticinco años de antigüedad en la empresa 56.678 Pts. Ambos premios se percibirán de una sola vez.

3. Los trabajadores afectados por este Convenio podrán anticipar su jubilación cuando cumplan la edad 64 años, en los términos establecidos por el R.D. 1.194/85, de 17 de julio, sin detrimento alguno de su pensión.

En estos supuestos la empresa afectada deberá de proceder a la contratación de un trabajador sustituto, mediante la conclusión de cualquier contrato de duración igual o superior a un año y a jornada completa.

ARTICULO 22.- Formación profesional. Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional, gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

ARTICULO 23.- Ropa de trabajo. En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

ARTICULO 24.- Derechos sindicales. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposición legales.

ARTICULO 25.- Derecho de comunicación. La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de la empresa. A tales efectos dispondrán de espacio suficiente para su colocación. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

ARTICULO 26.- Garantía de empleo. En caso de detención, hasta que exista sentencia firme y en un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido periodo y considerándose al afectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho, por lo tanto, a retribución alguna ni cotización a la Seguridad Social.

La empresa podrá contratar durante la ausencia a un trabajador interino para ocupar temporalmente el puesto de trabajo.

La incorporación deberá de producirse a los quince días de haber comunicado el trabajador afectado a la empresa el cese de su detención.

ARTICULO 27.- Retirada del carnet de conducir.

En caso de retirada del carnet de conducir y siempre que no sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarse a los trabajos que considere oportunos.

Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

ARTICULO 28.- Las empresas afectadas por este Convenio Colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del Convenio, una Póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que a continuación se indican:

Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte, con un capital asegurado de 3.125.000,- Pts.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo que cubra estas incidencias, no estarán obligadas a contratar la anterior póliza.

ARTICULO 29.- Reconocimiento médico. Los trabajadores afectados por este Convenio, están obligados a ser sometidos por los Servicios del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o entidad privada debidamente autorizada, a una revisión médica anual, siendo a cargo de las empresas los gastos de tiempo y transporte para cumplir tal obligación.

ARTICULO 30.- Licencias.

Los trabajadores previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente.

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo el grado de consanguinidad o afinidad.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará a dos días mas.

C) Dos días por traslado del domicilio habitual.

D) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

E) Medio día en caso de primera comunión de los hijos, en la fecha de este acto.

F) Por el tiempo necesario para asistir a los médicos de cabecera y especialistas.

G) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

La redacción del presente artículo estará vigente hasta el momento en que, por un Convenio General o Marco, sean derogadas las Ordenanzas actualmente en vigor, con la finalidad de conseguir una regulación uniforme sobre la materia de licencias y permisos.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.— En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General del Comercio, y con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda.— Los representantes, corredores de plaza y viajantes, podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por ciento de comisiones de venta en el caso de que las percibieran.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Categorías Profesionales	Pesetas diarias
Encargado.....	2.763,-
Conductor y Oficial de 1a.....	2.543,-
Conductor y Oficial de 2a.....	2.446,-
Jefe de Equipo (sobre salario de su categoría un cinco y medio por ciento de m s).	
Peon Especialista.....	2.384,-
Peon.....	2.349,-
Trabajadores de 16 y 17 años.....	1.652,-

Pesetas mensuales

Jefe Administrativo 1a.....	100.206,-
Jefe Administrativo 2a.....	87.608,-
Oficial 1a Administrativo.....	80.654,-
Oficial 2a Administrativo.....	78.996,-
Auxiliar Administrativo.....	70.928,-
Aspirante de 16 y 17 años.....	49.391,-
Viajante.....	87.531,-
Dependiente.....	76.040,-

ANEXO II

TABLA SALARIAL ANUAL

Categorías Profesionales	Pts./Año
Encargado (2.764 Pts por 425 días).....	1.174.700,-
Conductor y Oficial 1a.....	1.080.647,-
Conductor y Oficial 2a.....	1.039.670,-
Jefe de Equipo (sobre salario de su categoría un cinco y medio por ciento).	
Peón Especialista.....	1.012.988,-
Peón.....	998.693,-
Trabajadores de 16 y 17 años.....	701.849,-
Jefe Administrativo 1a.....	1.402.880,-
Jefe Administrativo 2a.....	1.268.507,-
Oficial 1a Administrativo.....	1.129.163,-
Oficial 2a Administrativo.....	1.105.950,-
Auxiliar Administrativo.....	992.987,-
Aspirante de 16 y 17 años.....	691.473,-
Viajante.....	1.225.425,-
Dependiente.....	1.064.560,-

Dirección Provincial
del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 47.544

Habiéndose incoado a la empresa Ebro Diseño, S. L., expedientes números 499/M-71 y 443/M-72 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 25 de junio de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Ebro Diseño, con número de patronal de la

Seguridad Social 50/99842/21 y número de identificación fiscal B-50343375, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores doña Consuelo Melús Navarro y don Emilio Lorenzo Sanz, celebradas el 16 de julio de 1990 y el 11 de febrero de 1991, respectivamente, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resoluciones de 5 de octubre de 1990 y 24 de mayo de 1991, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 1.000.000 de pesetas por la contratación de dos trabajadores minusválidos y una bonificación del 70 % en el primer caso y del 90 % en el segundo en la cuota empresarial de la Seguridad Social durante la vigencia de los contrato por dichos trabajadores;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que los trabajadores causaron baja el 23 de diciembre de 1991 y 29 de julio de 1992, respectivamente, antes de transcurridos tres años y sin que hayan sido sustituidos por otros trabajadores minusválidos;

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1993 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4) ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero);

Considerando que en consecuencia se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación de los trabajadores minusválidos citados, por la que se hizo acreedora a los beneficios otorgados, compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra a) de la declaración formulada y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, invocado para su contratación, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Considerando que de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Ebro Diseño, S. L., con domicilio en avenida de San José, 47, de Cuarte de Huerva, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 1.000.000 de pesetas correspondiente a la subvención por la contratación de dos trabajadores minusválidos, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resoluciones de 5 de octubre de 1990 y 24 de mayo de 1991, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 1.000.000 de pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación

de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se pudo llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 52.940

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Rocise, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 1.698.724 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de agosto de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de agosto de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Rocise, S. L., embargados por diligencia de fecha 30 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad, sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A (edificio Turquesa), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-300, con número 465406; una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-676, con número 047057; una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 127-300, con número 45957; una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-300, con número 465423; una máquina de coser, marca "Singer", modelo 196 K x 300, número FA 093166, y una mesa de oficina de madera aglomerada, con cajones, y un sillón y dos sillas.

Tipo de subasta en primera licitación, 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 112.500 pesetas.

2.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta,

sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 13 de agosto de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

CASTILISCAR

Núm. 53.404

Con arreglo al artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986, y artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan aprobados definitivamente el presupuesto municipal de 1993, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, por no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial acordada en sesión de 28 de junio de 1993 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 169, de 27 de julio de 1993.

Presupuesto municipal de 1993

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 13.166.403.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.936.000.
3. Gastos financieros, 1.695.000.
4. Transferencias corrientes, 1.684.000.

Gastos por operaciones corrientes, 24.481.403.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 27.643.357.
9. Pasivos financieros, 4.282.000.

Gastos por operaciones de capital, 31.925.357.

Total presupuesto de gastos, 56.406.760 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.505.000.
2. Impuestos indirectos, 13.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.969.000.
4. Transferencias corrientes, 9.935.760.
5. Ingresos patrimoniales, 2.192.000.

Gastos por operaciones corrientes, 25.614.760.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 21.292.000.
9. Pasivos financieros, 9.500.000.

Gastos por operaciones de capital, 30.792.000.

Total presupuesto de ingresos, 56.406.760 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la

jurisdicción de lo contencioso-administrativo (Tribunal Superior de Justicia de Aragón) en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plantilla de personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la plantilla de personal de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento:

A) Personal funcionario, puestos reservados a funcionarios de carrera:
—Una plaza de secretario-interventor, en propiedad, de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

B) Personal laboral, puestos sujetos a legislación laboral:

1. Personal laboral fijo:

—Una plaza de peón de servicios múltiples.

2. Personal laboral de duración determinada:

—Una plaza de técnico animador sociocultural, según convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, con contrato laboral de nueve meses.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de limpiadora de edificios municipales.

—Una plaza de socorrista de piscinas municipales, con contrato laboral de temporada de baño.

Castiliscar, 13 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente, José-Antonio Martínez Cortés.

LECERA

Núm. 53.463

Han sido aprobadas provisionalmente la relación de estados y las cuentas anuales del ejercicio de 1992, a que hacen referencia el capítulo 2.º del título 2.º y el capítulo 2.º del título 4.º de la Instrucción de Contabilidad para municipios de menos de 5.000 habitantes, aprobada por Orden ministerial de 17 de julio de 1990, entre las que se encuentra, además de la liquidación del ejercicio de 1992, las que forman la cuenta general, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de julio de 1993, de cuyo Pleno forman parte miembros de la Comisión de Cuentas.

Dichos estados y cuentas quedan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por el Pleno, de forma que si transcurrido dicho plazo no se presentasen reclamaciones, dichas cuentas se entenderán aprobadas definitivamente, de conformidad con lo acordado por el Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de julio de 1993.

Lécera, 11 de agosto de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA

Núm. 53.932

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1993, el presupuesto para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 99.182.842 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 16 de agosto de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LOS FAYOS

Núm. 53.802

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Los Fayos, 17 de agosto de 1993. — El alcalde, Angel García Baños.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE URREA DE JALÓN Y PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 53.394

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por la Mancomunidad Intermunicipal de Urrea de Jalón y Plasencia de Jalón, en sesión celebrada el 6 de mayo de 1993, relativos a la imposición de precio público por el servicio de piscinas intermunicipales y Reglamento de uso y utilización de las mismas.

Contra los citados acuerdos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Urrea de Jalón, 10 de agosto de 1993. — El presidente.

Ordenanza fiscal del servicio de piscinas intermunicipales

Artículo 1.º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, esta Mancomunidad establece el precio público por la prestación de los servicios de piscinas, contenido en el apartado segundo del artículo 3.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Mancomunidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Cuantía.

Abonos: Cuota de ingreso de abonado, 5.000 pesetas. Anualidades abonados: Niños menores de 8 años, gratuito; de 8 a 15 años, 1.500; mayores de 15 años, 2.000; mayores de 65 años, 1.500, y pensionistas, 1.800 pesetas.

Entradas: Días laborables y festivos, 400 pesetas. Niños menores de 8 años, gratuito.

Los niños menores de 8 años deberán ir acompañados de un mayor.

Art. 4.º Obligación de pago.

1.º La obligación de pago del precio público que está regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2.º El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

3.º El pago del precio público de abonados se realizará al inicio de la temporada de verano.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación definitiva de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Reglamento de uso y utilización de las piscinas intermunicipales de Urrea de Jalón y Plasencia de Jalón

Capítulo primero

Artículo 1.º Las piscinas intermunicipales son instalaciones de servicio, gestionadas por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Urrea de Jalón y Plasencia de Jalón. Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro, dado que el objetivo fundamental es conseguir su máxima rentabilidad social y deportiva.

Art. 2.º El presente Reglamento se dicta en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2.m) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, donde se hace referencia a todo tipo de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

Capítulo II

Régimen de uso y utilización

Art. 3.º Las piscinas intermunicipales podrán ser utilizadas por los ciudadanos, bien a título individual o bien como componentes de grupos acogidos a campañas, cursillos, etc.

Art. 4.º Tanto en uno como en otro caso, el uso estará sujeto a las siguientes condiciones:

—El abono de la cuota correspondiente en cada caso.

—Estar en posesión del carnet de acceso o figurar en las relaciones de las actividades puntuales.

—Todo usuario debe respetar las normas de utilización fijadas por la Junta de la Mancomunidad.

—Se aconseja a los usuarios se sometan a un reconocimiento médico previo antes de iniciar sus prácticas, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos deportivamente.

—La Junta de la Mancomunidad se reserva el derecho de modificar los horarios y actividades de utilización.

—Excepto aquellas actividades en las que se comunique previamente la afiliación a un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de posibles accidentes que el de responsabilidad civil que la Mancomunidad Intermunicipal suscriba.

—La Junta de la Mancomunidad se reserva el derecho a exigir certificado médico previo, antes de iniciar sus prácticas, de no padecer enfermedades infectocontagiosas a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.

Art. 5.º Período. — El período de servicio de las piscinas contemplará los meses de junio, julio, agosto y hasta el 15 de septiembre.

Art. 6.º Acceso. — Para acceder a ellas existen dos opciones: Abono o entrada.

Para obtener el abono se deberá satisfacer por una única y sola vez la cuota de ingreso como abonado. Son abonos de temporada que intentan favorecer a aquellas personas que suelen hacer uso continuado de las piscinas durante todo el verano.

Su duración se limita a la de la temporada.

Podrán adquirirse en el Ayuntamiento de Urrea de Jalón, sede administrativa de la Mancomunidad. Para su solicitud será necesario presentar libro de familia, documento nacional de identidad y documento del INSS o mutualidad que acredite la condición de pensionista.

Las entradas pueden adquirirse en la taquilla de las piscinas.

Capítulo III

Normas de utilización

Art. 7.º a) Las piscinas intermunicipales están a disposición de los ciudadanos.

b) Son centros de propiedad de la Mancomunidad Intermunicipal, gestionados por la Junta de la misma.

c) No se permite la entrada a los menores de 12 años que no vayan acompañados de una persona mayor de edad.

d) No se permitirá la entrada de animales.

e) No se permitirá el acceso a toda persona sospechosa de padecer enfermedad infectocontagiosa.

f) No se permite la entrada de bicicletas, patines y monopatines.

g) No se permitirá el acceso a los vasos cuando éstos se hallen cerrados por cualquier circunstancia.

h) No se permitirá el acceso ni estancia en la zona de césped y piscinas con prendas y calzado de calle. No se permite la colocación de mesas, sillas y tumbonas en la zona de césped.

i) No está permitido el uso en la lámina del agua de cualquier elemento que pueda afectar a otro usuario (aletas, gafas de buceo, colchones hinchables, balones, pelotas, etc.).

j) En las zonas de césped o baño no se permitirá cualquier acción que perturbe o moleste la tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios; por tanto, se evitará correr, jugar con balones o pelotas, juegos violentos, zambullirse violentamente en zonas donde haya otros bañistas, etc.

k) Por su peligrosidad, no se permitirá la entrada en el centro de ningún tipo de envase o recipiente de vidrio.

l) No se permitirá comer en el césped o zonas de baño.

ll) No se permite abandonar desperdicios dentro del recinto de las piscinas e instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

m) Los bañistas deberán ducharse antes de efectuar la inmersión.

n) Se recomienda expresamente el uso de gorro de baño.

o) En caso de tormenta deberá abandonarse la lámina de agua.

p) La ropa depositada en los vestuarios será devuelta previa presentación de la ficha recibida a su entrega.

q) No se responde de los objetos de valor depositados en los vestuarios.

r) La utilización de las pistas deportivas requerirá la reserva de hora en la taquilla y abono del ticket correspondiente. Estas reservas se harán necesariamente en el día.

s) Para poder utilizar las pistas será necesario llevar calzado deportivo adecuado a cada una de ellas.

t) Deberán acatarse las normas concretas de cada instalación, en orden a la higiene, limpieza y conservación.

u) No existirá servicio de taquillas en las instalaciones, ni se autorizará el almacenamiento de ningún tipo de elementos (tumbonas, balones, etc.).

v) Aquellos usuarios que con sus actuaciones provoquen altercados, alteren la normal convivencia, se comporten causando molestias a otras personas o no respeten el cumplimiento de estas normas, podrán ser expulsados del centro, previa audiencia del interesado.

w) Durante la celebración de cursillos, las zonas o calles destinadas a tal fin no podrán ser utilizadas por personas no inscritas en ellos.

x) Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados y responsables de las piscinas. Si lo considerase necesario podrá demandar la presentación de las oportunas hojas de reclamación, para reflejar en ellas lo que estime oportuno.

y) En todo lo relacionado en estas normas de uso de las piscinas intermunicipales serán el responsable de la instalación y el socorrista quienes decidirán en cada caso concreto.

Capítulo IV

Infracciones y su sanción

Art. 8.º El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado, previos los trámites de rigor, con una multa de 5.000 pesetas.

Art. 9.º Con independencia del artículo anterior, el personal encargado del recinto (socorristas, conserjes) tendrá competencia para retirar la tarjeta de abonado por un período de siete días a cualquier usuario que no observe una conducta conveniente dentro de las instalaciones o incumpla las indicaciones del personal encargado.

Disposición adicional

El control y la interpretación del contenido reflejado en el presente Reglamento corresponde a la Administración de la Mancomunidad Intermunicipal, pudiendo ésta solicitar en todo momento informe a sus técnicos responsables.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con otros textos legales y reglamentarios de pertinente aplicación.

Dicho Reglamento consta de cuatro capítulos, nueve artículos, una disposición adicional y una disposición final, y fue inicialmente aprobado por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Urrea de Jalón y Plasencia de Jalón en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1993.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 53.402

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 6.453.474.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.
7. Transferencias de capital, 18.740.000.

Suma el estado de ingresos, 25.195.474 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 705.474.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.400.000.
3. Gastos financieros, 1.350.000.
6. Inversiones reales, 19.740.000.

Suma el estado de gastos, 25.195.474 pesetas.

Asimismo quedó aprobada la plantilla de personal para 1993:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría de entrada, de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, grupo A, nivel 22.

—Una plaza de administrativo, escala Administración general, subescala administrativa, grupo C, nivel 11.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, 13 de agosto de 1993.
El presidente, Javier Puyuelo Castillo.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 53.713

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca en sesión de fecha

2 de junio de 1993, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de piscinas municipales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica como anexo el texto íntegro de la modificación aprobada.

Paracuellos de Jiloca, 10 de agosto de 1993. — El alcalde, Ramón Liébana García.

A N E X O

Ordenanza reguladora del precio público por servicio de piscinas municipales

Se modifican los conceptos de la tarifa comprendida en el artículo 3.º de dicha Ordenanza que se relacionan a continuación:

- Bono nominal temporada: De 7 a 14 años (incluidos), 2.000 pesetas.
- Bono nominal diez baños: Más de 6 años, 2.500 pesetas.
- Entrada diaria: Más de 6 años, 400 pesetas.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 54.542

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1993, ha aprobado con carácter inicial el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante el sistema de contratación directa, por urgencia, de la ejecución de las obras de proyecto de revestimiento del río Huecha de San Martín y ampliación de la red de saneamiento en San Martín de la Virgen de Moncayo.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin que se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 24 de agosto de 1993. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 53.409

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 188.137.677 pesetas. Asimismo se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal para este ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sos del Rey Católico, 8 de agosto de 1993. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 53.410

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en la reunión celebrada el día 29 de julio de 1993, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1992 formada por la Intervención.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Sos del Rey Católico, 8 de agosto de 1993. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

T O S O S Núm. 53.408

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de nuevo depósito de agua e impulsión, mediante subasta, lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de 15.113.284 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra realizada, para lo cual existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional se fija en 302.266 pesetas y la definitiva en el 4 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Tosos, 12 de agosto de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de nuevo depósito de agua e impulsión, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Fecha, y firma del proponente.)

VILLAFRANCA DE EBRO Núm. 53.933

Don Raimundo Chueca Portet, en nombre propio, ha solicitado licencia de actividad, por carecer de la misma, de una explotación de ganado ovino, con las correspondientes reproductoras y cebadero de crías hasta el sacrificio, calificada como actividad molesta, emplazada en el polígono 14, parcela 522, en el paraje denominado "Las Estacas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca de Ebro, 18 de agosto de 1993. — El alcalde en funciones.

Z U E R A Núm. 53.710

El Pleno corporativo, en su sesión de fecha 5 de agosto de 1993, en relación con el expediente incoado para incluir en el inventario de bienes municipales la finca situada en calle Suñol, número 1, denominada "Vecera", adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Primero. — Desestimar todas y cada una de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo inicial de fecha 1 de abril de 1993, por los motivos contenidos en el informe jurídico de Secretaría de fecha 2 de agosto de 1993, que obra en el expediente.

Segundo. — Ratificar en toda su extensión y en sus propios términos, los cuales se dan aquí por reproducidos, el acuerdo de fecha 1 de abril de 1993, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 86, de 19 de abril de 1993.

Tercero. — Que se inste la inmatriculación de la finca referenciada en el Registro de las Propiedades número 13 de Zaragoza, a través del cauce establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículos 303 y 307 de su Reglamento.

Cuarto. — Que se exponga al público el precedente acuerdo para general conocimiento, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, *Boletín Oficial de la Provincia* y en un diario de amplia difusión, con notificación personal de los mismos a los reclamantes, con el ofrecimiento de los recursos que proceda.»

Lo que, en cumplimiento del acuerdo transcrito, se hace público para general conocimiento.

Zuera, 17 de agosto de 1993. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2 Núm. 50.267

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 130 de 1992 se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en representación de Camper Electronic, S. A., contra Cadena Blanca, S. L., Carlos López Martínez y Antonio Aguas Nivelá, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados Cadena Blanca, S. L., Carlos López Martínez y Antonio Aguas Nivelá.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el próximo día 27 de septiembre, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
 - 2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 4.901, urbana número 2, agencia Mercado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
 - 3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
 - 4.^a Únicamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.
 - 5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
 - 6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
 - 7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.
- Bienes objeto de subasta:
1. Una cafetera marca "Marcfi", modelo "Pavoni", de dos brazos. Valorada en 70.000 pesetas.
 2. Una máquina de hacer hielo, marca "Icematic", de 50 kilos. Valorada en 45.000 pesetas.
 3. Un lavavajillas marca "Sammic", modelo LUT-20. Valorado en 32.000 pesetas.
 4. Dos cámaras frigoríficas marca "Vederea", de tres puertas cada una, de aproximadamente 1,60 metros de largo por 1 metro de alto. Valoradas en 40.000 pesetas.
 5. Un congelador marca "Mondial", frigorífico, de 3 estrellas, con cuatro bandejas en su interior. Valorado en 35.000 pesetas.
 6. Una platina doble casete marca "Aiwa", modelo AD-WX505. Valorada en 18.000 pesetas.
 7. Una platina casete marca "Aiwa", modelo AD-F260. Valorada en 18.000 pesetas.
 8. Dos giradiscos marca "Technics", modelos Quartz SL-1210-MK2. Valorados en 38.000 pesetas.
 9. Dos amplificadores marca "JVC", modelos AX-440 y AX-550. Valorados en 70.000 pesetas.
 10. Una mesa de mezcla de sonido, marca "Phonic", modelo MX881. Valorada en 54.000 pesetas.
 11. Dos altavoces marca "Jean Marie Raynaud". Valorados en 25.000 pesetas.
 12. Dos altavoces marca "Yamaha". Valorados en 20.000 pesetas.
 13. Un televisor en color, marca "Emerson", modelo "Digital Control System". Valorado en 25.000 pesetas.
 14. Ocho banquetas altas, de barra de bar; siete sofás dobles y cuatro mesas. Valorados en 63.000 pesetas.
 15. Cuatrocientos cincuenta discos LP, de música diversa y diferentes autores. Valorados en 90.000 pesetas.
 16. Dos trípodes MK3, marca "Manfrotto", 1164k3-305B. Valorados en 10.000 pesetas.
 17. Dos trípodes marca "Manfrotto", art. 181. Valorados en 10.000 pesetas.
 18. Un vídeo marca "Aiwa", modelo DA 4 Head F-85, número de serie 002640. Valorado en 20.000 pesetas.
 19. Un monitor TM.1500 PS, marca "JVC", serie número 17.553405. Valorado en 40.000 pesetas.
 20. Cables de conexión, accesorios de los anteriores. Valorados en 5.000 pesetas.
 21. Una mesa de mezclas marca "JVC", n.º de serie 14600097-RM-6860 R, y sus correspondientes cables de conexión. Valorada en 74.000 pesetas.

22. Tres mesas camilla. Valoradas en 12.000 pesetas.
 23. Quince cintas de vídeo. Valoradas en 1.500 pesetas.
 24. Un modulador FM-TV, marca "OMB", número de serie 50767. Valorado en 65.000 pesetas.
 25. Un ordenador, pantalla y teclado, marca "Comodore", número de serie 10845, y cables de conexión. Valorado en 35.000 pesetas.
 26. Una platina amplificación, marca "Aiwa", modelo XC 700, número de serie W108054380. Valorada en 18.000 pesetas.
 27. Una platina marca "Aiwa", modelo WX-777, n.º de serie PD 16140333. Valorada en 18.000 pesetas.
 28. Una platina marca "Aiwa", modelo AX-007, n.º de serie PS APZ 100550. Valorada en 18.000 pesetas.
 29. Dos baffles 587575-76 "Celestion". Valorados en 10.000 pesetas.
 30. Siete compact-disc. Valorados en 1.400 pesetas.
 31. Cuatro cajas de disquetes vírgenes. Valorados en 2.000 pesetas.
 32. Seis cajas de lapiceros de grafito. Valoradas en 600 pesetas.
 33. Instalación eléctrica, obra de insonorización y cuadro eléctrico de iluminación. Valorados en 290.000 pesetas.
 34. Placas de vitrofilm. Valoradas en 15.000 pesetas.
 35. Un juego de focos. Valorado en 60.000 pesetas.
 36. Juego de focos y módulos de separación de departamentos. Valorados en 75.000 pesetas.
 37. Antena por microondas, marca "OMB", de unos 20 metros de altura y pies de hormigón. Valorada en 150.000 pesetas.
 38. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana GS", matrícula B-4037-GY. Valorado en 130.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.161**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 499 de 1991-C, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandados Proinbusa, don Manuel Buesa Laplaza, doña Esperanza Laborda Bueno y Hotel Ciudadela, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 2. — Local 2 en planta baja de una casa en Jaca (calle Mayor, núm. 47), de 8,70 metros cuadrados útiles. Es la finca registral núm. 13.481, propiedad de don Manuel Buesa Laplaza. Valorado en 2.750.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.772**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 78-B de 1993, a instancia de Instalaciones Urbanas Sanitarias, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada doña María-Luisa Ferrer Anglés, con

domicilio en Miguel Servet, 86-89, esc. 1.^a, 5.^o 5.^a, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte demandante.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Una librería de madera, de tres cuerpos, color miel. Valorada en 30.000 pesetas.

3. Dos sofás (uno de tres plazas y otro de dos), imitación piel, color negro. Valorados en 50.000 pesetas.

4. Dos mesas bajas, de cristal y latón. Valoradas en 25.000 pesetas.

5. Una lámpara de seis brazos, dorada, con tulipas de cristal. Valorada en 20.000 pesetas.

6. Una mesa de comedor, de madera, ovalada, de 115 centímetros aproximadamente. Valorada en 25.000 pesetas.

7. Seis sillas de madera, tapizadas en terciopelo. Valoradas en 30.000 pesetas.

8. Un televisor en blanco y negro, marca "Sanyo", con mueble. Valorado en 5.000 pesetas.

9. Un frigorífico "Otsein", de cuatro estrellas. Valorado en 25.000 pesetas.

10. Una lavadora "Zanussi". Valorada en 20.000 pesetas.

11. Un equipo de música CD-300-HF, con doble platina, ecualizador, sintonizador y compact-disc. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.588

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 409 de 1988-A, a instancia de Mesama Construcciones, S. A., representada por el procurador señor Viñuales, siendo demandados Carlos García Conejero, María-José Sánchez García, Ramón García Esteban, Josefa Conejero Pardo, con domicilio en paseo de la Constitución, núm. 154, 1.^o izquierda y derecha, y José Felipe Santiago y Josefa Navarro Font, con domicilio en Hernández Villegas, 71, 3.^o, ambos domicilios de Villena (Alicante), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora rematante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca registral núm. 409 del Registro de la Propiedad de Villena, que consta de trozo de tierra con riego eventual en la partida "El Rubial", con una superficie de 3.875 metros cuadrados, y de una casa de planta baja, de 62 metros cuadrados. Tasada en 3.126.000 pesetas.

2. Finca registral núm. 27.928 del Registro de la Propiedad de Villena, que consta de trozo de tierra de secano, blanca, en la partida "Prado de la Villa", con una superficie de 1.714 metros cuadrados. Tasada en 428.500 pesetas.

3. Finca registral núm. 27.929 del Registro de la Propiedad de Villena, que consta de trozo de tierra de secano, blanca, en la partida "Prado de la Villa", con una superficie de 1.713 metros cuadrados. Tasada en 428.250 pesetas.

4. Finca registral núm. 42.761, inscripción 2.^a, del Registro de la Propiedad de Villena, consistente en una vivienda alta de la finca urbana situada en avenida de la Constitución, 154, con una superficie de 110 metros cuadrados. Tasada en 3.520.000 pesetas.

5. Finca registral núm. 42.765 del Registro de la Propiedad de Villena, consistente en una cambra o desván en la segunda planta alzada de la finca urbana situada en avenida de la Constitución, 154, con una superficie de 110 metros cuadrados. Tasada en 2.112.000 pesetas.

6. Finca registral núm. 42.769 del Registro de la Propiedad de Villena, consistente en un local izquierdo de la planta baja de la finca urbana situada en avenida de la Constitución, 154, con una superficie de 280 metros cuadrados. Tasada en 12.502.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 47.625

Cédula de citación

El ilustrísimo señor magistrado-juez don Antonio-Luis Pastor Oliver, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 353 de 1993-A, promovidos por Sedespa, S. A., representada por el procurador señor García Mercadal, contra Mapels Sport, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar al representante legal de Mapels Sport, S. A., para confesión judicial, los días 9 de septiembre, a las 9.30 horas en primera, y 10 de septiembre, a las 9.30 horas en segunda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al representante legal de Mapels Sport, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 39.443

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.135 de 1991, seguidos a instancia de Autocamiones Cuatro Caminos, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, contra Dulce-María Domínguez Minguéz y Concepción Sancho Vidal, en ignorado paradero, se ha celebrado acta de tercera subasta, que es del tenor literal siguiente:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1993. — Siendo la hora señalada, constituido el señor secretario de este Juzgado en audiencia pública, comparece la representación de la parte actora, para la celebración de la subasta señalada para el día de hoy, y hallándose presente en este acto el agente judicial de servicio, se procede a la celebración de tercera subasta pública de los bienes embargados a las demandadas en autos de juicio ejecutivo de letras de cambio número 1.135 de 1991, bienes que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado que se une a los autos.

Dado principio al acto, por dicho agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y las condiciones de la misma, y llamados que han sido los licitadores, no ha comparecido persona alguna a tal fin.

La actora manifiesta que si interviene en el remate, estando exenta de la prestación de depósito, y abierto el acto ofrece la cantidad de 1.000 pesetas, con calidad de ceder el remate a tercero.

Y no llegándose a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y, de conformidad con todo ello, se extiende la presente, que leída y hallada conforme, firman los concurrentes, conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y se expide el presente para hacer saber a las demandadas Dulce-María Domínguez Mínguez y Concepción Sancho Vidal, en ignorado paradero, que disponen del término de nueve días en los que podrán pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobar el remate si así no lo hicieren.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 39.992**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Elaborados Santamar, S. L., con CIF B-36.123.115, domiciliada en Mourente Santa Margarita (Pontevedra), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Emilio Quicler, contra Frigoríficos Montañés, S. L., domiciliada en camino Viejo de Cogullada, nave 9, de Zaragoza, y Ultracongelados Hiper Frío, S. L., domiciliada en calle Francisco Ruesta, número 22, de Zaragoza, declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de Elaborados Santamar, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Frigoríficos Montañés, S. L., y Ultracongelados Hiper Frío, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.391.725 pesetas, importe de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de citación****Núm. 44.020**

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 398 de 1993, seguido a instancia de C. P. Urb. Fuente de la Corona, representado por el procurador señor Chárlez, contra don Juan-Francisco Sánchez Carretero, se ha dictado providencia que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 29 de junio de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Chárlez, únase a los autos de su razón y, como se interesa en el mismo, cítese al demandado, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el día 15 de septiembre próximo, a las 9.30 horas, poniéndole de manifiesto lo establecido en el art. 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y haciendo entrega del correspondiente edicto al procurador señor Chárlez, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan-Carlos Fernández Llorente. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan-Francisco Sánchez Carretero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 39.698**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 164 de 1992, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Emilia Bosch Iribarren, en representación de Pavimentos Cuéllar, S. L., contra Albañilería Ruji, S. L., don Francisco Ruiz Sánchez y doña María Jiménez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1. Plaza de aparcamiento núm. 37, sita en Utebo, emplazada en el kilómetro 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra. Finca 7.568, tomo 2.233, folio 114, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda letra B, 1.ª planta, en Utebo, kilómetro 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra. Finca 5.782, tomo 1.628, folio 16, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Local-almacén sito en Utebo, en el kilómetro 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño y Navarra. Finca 6.902, tomo 1.978, folio 159 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 120.000 pesetas.

4. Vehículo camión caja, marca "Renault", matrícula Z-9012-AJ. Valorado en 975.000 pesetas. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera Unileasing-Madrid.

Valor total para la subasta, 9.695.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 4 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 9.695.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya (agencia 2, sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 47.339**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 41 de 1993, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados Jesús Redondo Arjol y María-Pilar Clotas Miguel, con domicilio en Utebo (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes se encuentra en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 del mismo mes de noviembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Peugeot", modelo 405 MI 1.6, matrícula Z-9435-AD. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 40.210**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancia de doña Mercedes Pacheco Sanz, representada por la procuradora señora Balduque, contra don Alvaro Español Carrera, doña Josefa Puente Encabo y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (en plaza del Pilar, sala 10, planta baja) el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Solar sito en Tamarite de Litera, en carretera de Binéfar, sin número, zona o partida de "Patrocinio", de 1.753 metros cuadrados, dentro del cual existe una casa de una sola planta, señalada con el número 67 de la carretera de Binéfar y con una superficie de 103 metros cuadrados, a la que se halla adosado un cobertizo de 27,50 metros cuadrados. Linda: frente o norte, carretera de Binéfar; derecha entrando, Rudesino Castán; fondo, avenida de Flores Gili (antes calle sin nombre), e izquierdía, Miguel Aguilar, Pedro Soler y Hermandad Sindical.

La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera la inscripción cuarta, en el tomo 421, folio 145, de la finca 5.336.

Tasación, 5.340.000 pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a cabo, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de este Juzgado, del Juzgado de Tamarite de Litera, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial del Estado", en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 41.813**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 272 de 1993-C, instados por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., Entidad de Financiación, contra Severiano Céspedes Clavería y Felisa Boldoba Rodríguez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala número 10, planta baja) el día 6 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 1 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sirva presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, en la sexta planta alzada, señalado con la letra C, que forma parte de la casa núm. 110 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza. Tiene una superficie de 66 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 3,20 %. Figura inscrito a nombre de Severiano Céspedes Clavería y Felisa Boldoba Rodríguez, como finca 42.871, tomo 3.955, folio 136 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valorado en 6.200.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 44.424**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 201 de 1993-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Juste Puyo, contra Francisco-Javier-Eusebio Lozano Berdiz y María del Mar Blanco Larrosa, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio nuevo, sala núm. 10, planta calle) el día 5 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94, de Zaragoza), número de cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Consta notificada la parte demandada en la persona de su procurador.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 15. — Piso-vivienda en la segunda planta alzada, perteneciente a la escalera núm. 1, tipo C, de 85,70 metros cuadrados construidos, que forma parte de la casa sita en avenida de Candevanía, 20, de Zuera (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.092, libro 156 de Zuera, folio 9, finca 10.153. Valorado en 8.400.000 pesetas.

2. Garaje trastero señalado con el núm. 22 de la planta de sótano del edificio sito en avenida de Candevanía, 20, de Zuera (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.148, libro 165 de Zuera, folio 109, finca 11.125. Valorado en 350.000 pesetas.

3. Garaje trastero señalado con el núm. 23 de la planta de sótano del edificio sito en avenida de Candevanía, 20, de Zuera (Zaragoza). Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.148, libro 165 de Zuera, folio 111, finca 11.126. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 45.235**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 564 de 1993-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra doña María Jesús Gabarre Gabarre, sobre reclamación de 334.150 pesetas, y por proveído del día 8 de julio de 1993 se ha mandado emplazar a doña María Jesús Gabarre Gabarre, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de emplazamiento****Núm. 45.251**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 8 de julio de 1993, dictada en el juicio de cognición núm. 583-C de 1993, promovido por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Cuñado, S. A., contra Aspersiones Zaragoza, S. L., en reclamación de 444.319 pesetas en concepto de principal, por medio del presente se emplaza de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días conteste la demanda y se persone en la misma, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Aspersiones Zaragoza, S. L., expido el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 45.376**

Don Beatriz Sola Caballero, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 412 de 1993-D, a instancia de Sony, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Sonisat Aragón, S. L., sobre reclamación de 1.000.571 pesetas, y por proveído del día 8 de julio de 1993 se ha mandado emplazar a Sonisat Aragón, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 45.677**

Conforme a lo acordado en autos de juicio verbal núm. 810-C de 1992, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutua Aseguradora, representada por la procuradora señora Omella Gil, contra doña Isabel Hernández Valero, don Rafael Nieto y otros, se notifica a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la falta de legitimación "ad causam" de la Compañía Aseguradora Reddis, debo condenar y condeno a doña Isabel Hernández

Valero y a don Rafael Nieto al pago solidario a la Compañía Previsión Sanitaria, Agrupación Mutua Aseguradora, de la suma de 32.678 pesetas, intereses y costas, si bien las correspondientes a Reddis serán a cargo de la actora, ante su absolución.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 47.623**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 54 de 1993-C, instados por BBV Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Zaraser Correduría de Seguros, S. A., Armando Ubide Gibanel y María-Angeles Abadía Ibáñez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, sala núm. 10) el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Un coche marca "Renault", modelo R-21 GTD, matrícula Z-5448-AN. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 39.699**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 485 de 1991-A, seguidos a instancia de la actora Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, siendo demandados Rodajes CTD y don Francisco Trébol Herrero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de noviembre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Usufructo vitalicio sobre mitad indivisa del piso 2.º, tipo C, en segunda planta alzada de avenida de Valencia, 32, de Zaragoza. La finca se halla inscrita al tomo 2.429, finca 2.022 (antes 21.164), folio 17, libro 61, a nombre de don Francisco Trébol Herrero. Tipo de tasación, 1.616.300 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 47.352

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 779 de 1993-A, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra Promociones Centro Zaragoza, S. A., por medio de la presente cédula se emplaza a ésta, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en los autos, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarada en rebeldía sin efectuarle más notificaciones que las expresamente dispuestas por ley.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación

Núm. 47.263

En virtud de lo dispuesto en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio verbal con el núm. 598 de 1993-C, promovidos a instancia de Javier Valero Tomás, contra Yolanda Sampietro Latorre, la entidad aseguradora Unasyr y el Consorcio de Compensación de Seguros, por medio de la presente se cita a la entidad aseguradora Unasyr, por desconocerse su domicilio, para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza el día 14 de septiembre de 1993, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al juicio oral, con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 46.560

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 68 de 1992, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra Pedro Aróstegui Badía y María-Fernanda Barón Callén, en reclamación de 3.580.597 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a la referida parte demandada que más adelante se describirán, señalándose para el remate el día 30 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 %, por lo menos, al del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate,

depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 26 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta:

Maquinaria, pivot, bomba y grupo electrógeno adquirido a Se Dereg, instalado en las fincas rústicas ubicadas en partidas "Torre Durango" y "Fuente del Bardal", del término municipal de Agón (Zaragoza). Valorado todo ello en 3.637.356 pesetas.

Dado en Tarazona a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Carlos Alonso Ledesma. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 51.583

El ilustrísimo señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio de faltas número 308 de 1991, por una falta de lesiones en tráfico, en las que —y en trámite de ejecución de sentencia— se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a don Víctor Gracia Biendicho, para cuyos actos se han señalado los días siguientes: el próximo 27 de septiembre para la primera convocatoria, el 25 de octubre siguiente para la segunda y el 19 de noviembre próximo inmediato para la tercera, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado por los interesados una suma que cubra el 20 % del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a cada licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cuanto a la primera subasta, y de éste con una reducción del 25 % para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4.ª Será de aplicación lo previsto en el artículo 1.499, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

6.ª El vehículo se halla en poder de don Víctor Gracia Biendicho, con domicilio en carretera de Montañana, número 272, escalera izquierda, 1.ª, puerta 2.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Una furgoneta marca "Renault Express", matrícula Z-6019-AK. Tasada en 360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.392

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 231 de 1993, instados por doña Laura Causapé Rincón, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Unifin, S. A., a que pague a la demandante doña Laura Causapé Rincón la cantidad de 335.783 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de

que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Unifin, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 46.188**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 409 de 1993, instados por doña María Dolores Rodríguez Amores, contra la empresa Odimar, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María-Dolores Rodríguez Amores, contra la empresa Odimar, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a la actora, sin opción, en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 29 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Odimar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**NOTARIA****DE JOSE-MANUEL BENEITEZ BERNABE****Subasta notarial****Núm. 53.914**

Yo, José-Manuel Benítez Bernabé, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Calatayud, con despacho abierto en la calle Ramón y Cajal, número 8, piso segundo;

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1 de expediente, en el que figura como

acreedor don Manuel Hernández Santander, con domicilio en Calatayud, en el paseo de Sixto Celorrio, número 10, y como deudores solidarios, don Rafael Arenas Barcelona y doña María-Pilar Urgel Piquero, con domicilio en Calatayud, en la calle del Padre Claret, número 1.

Que procediendo la subasta ante notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de José-Manuel Benítez Bernabé, sita en Calatayud (paseo de Ramón y Cajal, número 8, piso segundo).

Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 7 de octubre de 1993, a las 11.00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 2 de noviembre siguiente, a la misma hora, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 25 de noviembre, también a las 11.00 horas. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 3 de diciembre de 1993, a las 11.00 horas.

Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se indica posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, el 75 % de las indicadas cantidades, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda, y en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 % del tipo de la segunda subasta.

Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta:

1. Elemento 96. — Piso tercero, B5, que ocupa 74,67 metros cuadrados de superficie útil conforme al título y 76,78 metros cuadrados conforme a la cédula de calificación definitiva. Está en la tercera planta de viviendas de la casa número 5, a la derecha del rellano de la escalera, en el bloque C de la calle Benedicto XIII, sin número, en Calatayud. Le corresponde una participación en relación con el inmueble de que forma parte de 0,662 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.405, folio 200, finca número 22.613. Tipo para la primera subasta, 5.800.000 pesetas.

2. Finca rústica de secano, en el paraje de "Las Planas de Marivella" o "Marivella", en el kilómetro 241 de la carretera nacional 2, del término municipal de Calatayud, la cual comprende una vivienda unifamiliar que consta de planta baja, donde se sitúa la escalera, cocina y un almacén, y planta de vivienda alzada, que desarrolla un comedor-estar, paso, baño, cuatro dormitorios y terraza. El conjunto tiene una extensión superficial de 37 áreas 50 centiáreas, de las que corresponden a lo edificado 153,34 metros cuadrados; a la piscina, 68,72 metros cuadrados, y el resto son accesos y tierra de cultivo. Linda: norte, carretera; sur y este, Faustino Acero, y oeste, Juan Blasco Maestro. Es la parcela 95 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.504, libro 259, folio 172, finca número 17.877. Tipo para la primera subasta, 15.225.000 pesetas.

Calatayud a 20 de agosto de 1993. — El notario, José-Manuel Benítez Bernabé.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial